

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 046-13

QUE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADECUACIÓN, CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 161-04 y MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN No. 056-03 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de los cambios suscitados en la composición de los miembros del Comité de Adecuación.

Antecedentes.-

1. Mediante resolución No. 161-04 de fecha 30 de septiembre de 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, *designó los miembros del Comité de Adecuación, para impulsar la conclusión eficiente y satisfactoria del proceso de adecuación de las autorizaciones vigentes, expedidas por la ex Dirección General de Telecomunicaciones /DGT) con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley No. 153-98, cuyo dispositivo reza textualmente:*

PRIMERO: DESIGNAR el "Comité de Adecuación" del **INDOTEL**, el cual tendrá a su cargo la supervisión directa del procesamiento de las distintas solicitudes de Adecuación que han sido presentadas al **INDOTEL** en virtud de las resoluciones Nos. 005-99, 004-00, 007-02, DE-014-02 y DE-005-03, previamente indicadas en el cuerpo de la presente Resolución, el diseño de estrategias para el procesamiento de las mismas dentro del menor plazo posible, la comprobación de la autenticidad de la documentación presentada al **INDOTEL**, la gestión de las inspecciones necesarias para verificar que los servicios amparados en las Autorizaciones cuya Adecuación se haya solicitado al **INDOTEL** se estén operando y/o prestando en las condiciones establecidas por los correspondientes títulos habilitantes y la emisión las recomendaciones de lugar al Director Ejecutivo y el Consejo Directivo del **INDOTEL**, según corresponda;

SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Adecuación antes indicado estará integrado por: el **Lic. Leonel Melo**, Miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, quien lo coordinará, y en calidad de miembros, los señores: **Ing. Rafael Fernández**, Gerente de Concesiones y Licencias, **Ing. Santo Domingo Henríquez**, Gerente de Inspección, **Dra. Joelle Exarhakos Casanovas**, Sub-Consultora Jurídica; **Lic. Gianella Pereira**, Encargada de Registro del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico (SMGER); **Lic. Asiaraf Serulle**, Asesor Legal de la Gerencia de Concesiones y Licencias; **Ing. Rafael Sánchez**, Encargado de Gestión SMGER y **Lic. Fausto Hernández**, Economista Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

TERCERO: DISPONER que el Comité de Adecuación, en su primera reunión de trabajo, deberá elegir entre sus Miembros un Secretario de Actas, que tendrá a su cargo la responsabilidad de levantar el acta de las reuniones de trabajo, en la que se recogerán las incidencias y pormenores de los puntos tratados conforme la agenda diseñada para la reunión. Asimismo, tendrá la obligación de crear sus procedimientos internos de trabajo, incluyendo lo relativo a la mayoría requerida para adoptar sus recomendaciones.

CUARTO: DISPONER que el Comité de Adecuación emitirá sus opiniones mediante un informe escrito dirigido al Director Ejecutivo, quien a su vez lo presentará al Consejo Directivo del **INDOTEL**, si la decisión final a adoptar es de la competencia de este órgano colegiado. Dicho informe deberá contener las recomendaciones técnicas y observaciones que el caso amerite.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la institución, así como en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

2. Posteriormente, el día 23 de marzo de 2006, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante resolución No. 053-06 la modificación de la composición del Comité de Adecuación, como consecuencia de la renuncia presentada por el Lic. Leonel Melo a su función de Coordinador del mismo, disponiéndose lo siguiente:

PRIMERO: LIBRAR ACTA de que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo del **INDOTEL** de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil seis (2006), el consejero **LEONEL MELO GUERRERO** presentó formal renuncia a la posición de Coordinador del Comité de Adecuación, a la cual fue designado mediante la Resolución No. 161-04, dictada por este Consejo Directivo en fecha 30 de septiembre del 2004, haciendo constar que la misma fue aceptada por los demás miembros que integran este Consejo Directivo del **INDOTEL** que se encontraban presentes en la reunión.

SEGUNDO: MODIFICAR la composición del Comité de Adecuación designado mediante la Resolución No. 161-04 de este Consejo Directivo, a fin de que en lo adelante, el mismo sea presidido por el **Dr. José Rafael Vargas**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** y coordinado por el **Ing. Salvador Ricourt**, asesor externo del **INDOTEL** por la compañía **OPUSTEC, S.A.**

TERCERO: OTORGAR al **Dr. José Rafael Vargas** los más amplios poderes, a los fines de revisar la composición actual del Comité de Adecuación y disponer en la misma las modificaciones que entienda pertinentes.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, así como en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

3. A la fecha, el **INDOTEL** ha registrado cambios a nivel institucional, que han afectado la composición del Comité de Adecuación, al tiempo de que se impone la revisión de su estructura con el objetivo de incluir personal del **INDOTEL** que cumple funciones operativas dentro de los procesos de adecuación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que luego de las modificaciones realizadas a la conformación del Comité de Adecuación mediante la resolución No. 053-06, se han suscitado cambios en la administración de la institución que han conllevado a que el referido Comité de Adecuación quedase reducido en su estructura;

CONSIDERANDO: Que, en adición a ello, se hace necesario la participación de otros funcionarios del **INDOTEL** que cumplen funciones operativas en la revisión y gestión de los procedimientos de adecuación, a los fines de garantizar la agilización en la tramitación de los mismos;

CONSIDERANDO: Que de esa forma, se coadyuvaría al logro de la culminación de este proceso de la manera más expedita posible, sin desmedro de las facultades de supervisión del proceso que asisten a todos los miembros de este organismo colegiado;

CONSIDERANDO: Que, por otro lado, conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 407-10, de fecha 9 de agosto de 2010, la República Dominicana ha adoptado como estándar para televisión digital el modelo Norteamericano ATSC (*Advanced Television System Committee*), y en virtud de ello se fijó el plazo de cinco (5) años, a fin de realizar el proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre;

CONSIDERANDO: Que la culminación de los procedimientos de adecuación, especialmente para las empresas que prestan servicios de radiodifusión televisiva, constituye una herramienta necesaria para el agotamiento de la fase de transición a la que se está llamado en virtud del citado Decreto;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo ha decidido establecer como una de sus prioridades la de impulsar el procesamiento de las solicitudes de adecuación, entendiendo pertinente que el Comité de Adecuación cuente con el personal necesario para tales fines;

CONSIDERANDO: Que conforme dispone el artículo 80.1 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Consejo Directivo del **INDOTEL** es la máxima autoridad del órgano regulador de las telecomunicaciones y sus atribuciones y funciones se encuentran delimitadas por la propia Ley;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el artículo 84, literal m), de la Ley General de Telecomunicaciones, es función del Consejo Directivo del **INDOTEL** tomar cuantas decisiones sean necesarias para viabilizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;

CONSIDERANDO: Que el artículo 119.1 de la Ley establece que *el órgano regulador ajustará a sus disposiciones las concesiones vigentes, otorgando los actos correspondientes*, lo que constituye una obligación del **INDOTEL** realizar todos los esfuerzos y tareas pertinentes para cumplir este mandato;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Decreto No. 407-10, de fecha 9 de agosto de 2010, dictado por el Presidente de la República Dominicana;

VISTA: La Resolución No. 161-04 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 30 de septiembre de 2004;

VISTA: La Resolución No. 053-06 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 23 de marzo de 2006;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la composición del Comité de Adecuación designado mediante la Resolución No. 053-06 de este Consejo Directivo, a fin de que en lo adelante esté integrado por el **Ing. Nelson Rodríguez**, Gerente Técnico del **INDOTEL** quien lo coordinará; el **Ing. José A. Pérez**, Encargado de Análisis Técnico; **Ing. Carlos Cepeda**, Encargado de Gestión de Recurso; **Lic. Duardy Estrella**, Encargado de Autorizaciones; **Ing. José Mesa**, Encargado de Monitoreo; **Ing. Raimundo Henríquez**, Encargado del Departamento de inspección; **Lic. Asiaraf Serulle**, Sub-Consultor Jurídico y el **Lic. José Zacarías**, Analista de Adecuación a la Ley.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, así como en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

Firmados:

Gedeón Santos

Presidente del Consejo Directivo

Alejandro Jiménez

En representación del

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Roberto Despradel

Miembro del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello

Miembro del Consejo Directivo

Pedro José Mercado Gris

Director Ejecutivo

Secretario del Consejo Directivo

